



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1275 - 2016/GRP-CR

Piura, **07 SETIEMBRE DE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece *"Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios.(....)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF del 27 de junio de 2012, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337, en su numeral 5.1 señala: *"Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1202-2015/GRP-CR, de fecha 18 de diciembre de 2015, se declaró de interés y necesidad pública regional la implementación y ejecución del programa de iniciativas de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE II del Gobierno Regional Piura, sobre la base del "Estudio de Priorización y Análisis de Productos de Cadenas Productivas en la Región Piura", otorgándose un plazo de seis (06) meses para que la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Programación e Inversión, alcancen al Consejo Regional la propuesta del "Programa de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad – PROCOMPITE II" del Gobierno Regional Piura para la aprobación del importe que será destinado al cofinanciamiento;

Que, dicha propuesta, referida en el párrafo anterior, debió estar culminada hasta el 18 de junio de 2016, razón por la cual la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita una ampliación de plazo, a fin de sustentar el estudio final que permitirá decidir el financiamiento e implementación del PROCOMPITE II, el mismo que ha sido canalizado a través de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 21-2016, celebrada el día 07 de setiembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una ampliación de plazo de seis (06) meses, adicional al otorgado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1202-2015/GRP-CR, a fin que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sustente ante el Consejo Regional el estudio final de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas con Enfoque de Desarrollo Territorial Región Piura, el mismo que permitirá decidir el financiamiento e implementación del PROCOMPITE II.

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, partes interesadas y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO: Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL